



Consejo Regional de Puno

**ACUERDO REGIONAL N° 071-2011-GRP-CRP**

Puno, 15 de diciembre del 2011.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 15 de diciembre del 2011, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 192° de de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad al Art. 13 de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia se su competencia y funciones del gobierno Regional, y el Art. 37 literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que conforme el DICTAMEN N° 08-2011 CRP/COPP/AT de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera en base al análisis de todo lo actuado que la solicitud de ampliación del plazo de la Ordenanza Regional N° 06-2011-GRP-CRP. Es viable por un plazo adicional de hasta sesenta (60) días adicionales, toda vez que se está afrontado las limitaciones expuestas en el OFICIO N° 1302-2011GR-PUNO/PR.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Richard Exaltado Condori  
SECRETARIO LEGAL DEL  
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 071-2011-GRP-CRP

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la ampliación de plazo de hasta sesenta (60) días adicionales, para que el Ejecutivo del Gobierno Regional presente al Pleno del Consejo Regional el Proyecto de Reestructuración de la Estructura Organizativa del Gobierno Regional Puno.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo Regional a los miembros del Ejecutivo del Gobierno Regional que integran la Comisión de Reestructuración de la Estructura Organizativa del Gobierno Regional Puno.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Richard Esteban Condori  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

M.V.Z. Juan José Álvarez Delgado  
CONSEJERO DELEGADO